



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**UIT-T**

SECTOR DE NORMALIZACIÓN  
DE LAS TELECOMUNICACIONES  
DE LA UIT

**R.62**

**TELEGRAFÍA  
TRANSMISIÓN TELEGRÁFICA**

---

**UBICACIÓN DE LOS REPETIDORES  
REGENERATIVOS EN LOS CIRCUITOS  
TÉLEX INTERNACIONALES**

**Recomendación UIT-T R.62**

(Extracto del *Libro Azul*)

---

## NOTAS

1 La Recomendación UIT-T R.62 se publicó en el fascículo VII.1 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

## Recomendación R.62

### UBICACIÓN DE LOS REPETIDORES REGENERATIVOS EN LOS CIRCUITOS TÉLEX INTERNACIONALES

*(antigua Recomendación B.26 del CCIT, 1951; modificada en Ginebra, 1956 y 1964; Mar del Plata, 1968 y Málaga-Torremolinos, 1984)*

El CCITT,

*considerando*

- a) que todavía no se tiene experiencia en la utilización de los repetidores regenerativos;
- b) que, sin embargo, parece deseable fijar provisionalmente una regla para la ubicación de estos órganos con miras a la preparación de proyectos de comunicaciones telegráficas internacionales por conmutación;
- c) que, asimismo, parece deseable que las señales transmitidas desde una central terminal internacional no sufran un grado de distorsión superior a los valores límite fijados en las Recomendaciones R.57 y R.58,

*recomienda por unanimidad*

1) que, cuando la calidad de la transmisión lo exija, las Administraciones se pongan de acuerdo sobre la necesidad de insertar repetidores regenerativos, y tomen las medidas necesarias para que la ubicación elegida asegure una repartición igual de los gastos entre las Administraciones y que esta ubicación convenga a la organización de sus redes télex y redes generales con conmutación y a la calidad de transmisión que es posible suministrar para las conexiones completas;

2) que, en las redes télex y géntex de tránsito intercontinental automático (véase la Recomendación F.68 [1]), donde la regeneración no se efectúa por medio de equipos de multiplexación por división en el tiempo, o conmutadores que son por sí mismos regeneradores, se prevean repetidores regenerativos arrítmicos en el trayecto de llegada de la conexión al centro de tránsito intercontinental.

*Nota* – Los repetidores regenerativos arrítmicos, así como los equipos de multiplexación por división en el tiempo, conformes con las Recomendaciones del CCITT, sirven únicamente para la explotación normal télex o géntex (50 baudios, código de 5 unidades). La utilización en casos especiales de otros códigos y velocidades en la red de tránsito intercontinental automático (véase el § 7 de la Recomendación U.11) plantea problemas que deben estudiarse.

#### Referencias

- [1] Recomendación del CCITT *Constitución de la red intercontinental automática del servicio télex*, Rec. F.68.